



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, ESTE.

—◆—
TODO POR LA PATRIA

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

15 MAR 2014

001125

Del : Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Al : Sub-Director Técnico de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Sub-Director Jurídico de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Asunto : Remisión de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa, la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N. y el Hotel Catalonia Bayahibe.

Anexo : Oficio No.6946, de fecha 08-03-2014, del Ministro de las Fuerzas Armadas y anexo.

REFERIDO cortésmente, para los fines procedentes.




RAMON GUSTAVO BETANCES HERNANDEZ,
Contralmirante, ARD.



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, ESTE.

—◆—
TODO POR LA PATRIA

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

000915

06 MAR 2014

Al : Ministro de Defensa.

Vía : Vice-Ministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.

Del : Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

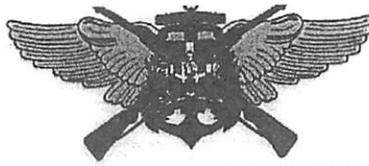
Asunto : Remisión de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa, esta Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA., y la P.N., y el Hotel Catalonia Bayahibe.

Anexo : Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa, esta Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA., y la P.N., y el Hotel Catalonia Bayahibe.

1.-Respetuosamente, se le remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa, esta Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., y el Hotel Catalonia Bayahibe, consignado en el anexo, a bien solicitarle con el mayor respeto sea tramitado hasta el Director del Cuerpo Jurídico, MIDE, para que repose en sus archivos, conocimiento, seguimiento y fines que estime de lugar.

RAMON GUSTAVO BETANCES HERNANDEZ,
Contralmirante, ARD, (DEM).





REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Defensa

SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”
“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

6946

08 MAR 2014

PRIMER ENDOSO:

Del : Ministro de Defensa.
Al : Director General del Cuerpo Jurídico MIDE.
Asunto : Remisión de convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Ministerio de Defensa, la Dirección General de las Escuelas Vocaciones de las FF.AA., y la P.N., y el Hotel Catalonia Bayahibe.
Anexo : Oficio No.915, de fecha 06-03-2014, del Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y anexo.

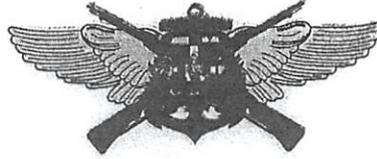
REFERIDO cortésmente, para los fines de lugar.


SIGFRIDO A. PARED PÉREZ
Almirante, A.R.D.



A.-
CG/fm.-
Copia al:

Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.
Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA, LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL Y EL HOTEL CATALONIA BAYAHIBE.

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, Institución Militar, con fundamento jurídico legal en el artículo 93 de la Constitución de la República, y en su Ley Orgánica No.139-13 de fecha 13 de Septiembre de 2013, con su domicilio social establecido en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Luperón, Edificio Principal, Segundo Nivel, Santo Domingo, D.N., representado legamente por el Ministro de Defensa, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PEREZ, ARD. (DEM)**, cédula de identidad personal No.001-1178660-4, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con su domicilio social establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, representada legalmente por su Director General, Contralmirante, **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ ARD. (DEM)**, Cédula de Identidad personal No. 001-1180271-6, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quienes en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominarán **EL MIDE**

De la otra parte **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE**, Compañía dedicada a ofertar turismo y vacaciones a nivel mundial con domicilio en Bayahibe, La Romana, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ANDRES PAEZ ZAMORA**, español, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No.001-1775294-9, domiciliado y residente en el **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE**, Bayahibe, entidad que en lo adelante, para los fines y consecuencia de este acto, se denominará **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: Que la (**DIGEV**), cuya misión es preparar técnicos civiles y militares calificados en los diferentes oficios, que puedan ser incorporados al mercado laboral productivo, una vez hayan culminado los estudios correspondientes, de las Carreras



técnicas de Hotelería y Turismo, Repostería, Mecánica Diesel, Mecánica Automotriz, Mecánica General, Ebanistería entre otras.

POR CUANTO: Que las Escuelas Vocacionales dentro de su propósito persiguen educar a la población, en especial a la Juventud y a los hombres y mujeres en capacidad productiva, proporcionando todas las facilidades a título gratuito, como queda establecido en la ley que le dio origen.

POR CUANTO: A que la (DIGEV), procura que sus Estudiantes dispongan de espacio y áreas adecuadas para realizar pasantías, con el propósito de convertirlos en ciudadanos con capacidad para insertarse efectivamente en el Mercado Laboral para contribuir al Desarrollo Nacional y la Paz Social”.

POR CUANTO: Que el HOTEL CATALONIA BAYAHIBE, dentro de este contexto ha manifestado su interés de colaborar con la finalidad de que los Estudiantes de la DIGEV dispongan de espacios y áreas adecuadas en la que puedan acceder a la realización de sus respectivas pasantías y en la actualidad cuenta con los espacios necesarios donde estos miembros y estudiantes en general pueden perfectamente realizar sus pasantías.

POR CUANTO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE) a través de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV) Y EL HOTEL CATALONIA BAYAHIBE, desean ejecutar acciones conjuntas en los campos de la Educación Técnico Vocacional como base para extender los principios y valores de la sostenibilidad a todos los cursantes que ingresan a estas Escuelas.

POR TANTO, Y en el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes, de manera libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL ACUERDO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente acuerdo y HOTEL CATALONIA BAYAHIBE reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo.

- a. El contrato propiamente dicho.
- b. Listado de las especialidades impartidas por la (DIGEV)
- c. Direcciones de las diferentes escuelas a nivel nacional.
- d. Calendario Académico de la (DIGEV).



ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV):

Por medio del presente acuerdo, LA (DIGEV), se compromete, de manera formal y expresa a ofrecer, durante la vigencia del presente acuerdo y según las disposiciones del mismo, a desarrollar y ofrecer un programa estructurado para los empleados y familiares, en los más de cincuenta (50) cursos técnicos impartidos por la (DIGEV), como se describe a continuación:

- a) LA (DIGEV) Iniciara la inscripción del año escolar 2014, en todos los cursos del diecisiete (17) de Febrero y concluirán el Veintiocho (28) de Febrero del 2014, y proporcionara servicios educativos por un período de diez (10) meses, en el horario matutino y vespertino desde el Primero (1ro). de Marzo hasta el cinco (5) de Diciembre 2014
- b) LA (DIGEV) garantiza la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permita el logro de los objetivos planteados en los cursos a impartir.
- c) LA (DIGEV) realizará las inscripciones conforme a sus normas y procedimientos ya establecidos y se llevarán a cabo en coordinación con HOTEL CATALONIA BAYAHIBE, quienes darán toda la colaboración necesaria, para obtener la documentación que se requiera para tales fines, de cada uno de los estudiantes.
- d) LA (DIGEV) Aportará los Profesores o Tutores en todas las áreas de los diferentes cursos, quienes guiarán y orientaran a los estudiantes sobre la utilización de los materiales didácticos, interactuando con ellos, para ayudarles a desarrollar sus capacidades intelectuales y cumplir con los objetivos de los programas.
- e) LA (DIGEV) se compromete a facilitar las infraestructuras necesarias para garantizar el éxito del desarrollo del programa docente.
- f) LA (DIGEV) se reserva el derecho de amonestar de forma verbal o escrita a los estudiantes que cometan falta e indisciplinas durante la docencia, las cuales serán comunicadas a los representantes de los HOTEL CATALONIA BAYAHIBE.

h

P *A*



ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES A CARGO DEL HOTEL CATALONIA BAYAHIBE

- a) **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE** se compromete a enviar por escrito el relación de sus empleados y familiares, que requieran ser capacitados de manera gratuita, en los más de cincuenta (50) cursos técnicos impartidos por la **DIGEV** dentro del marco de los horarios enunciados en los literales a y c del artículo anterior.
- b) **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE** asume las siguientes obligaciones:
- 1) A recibir, en la medida de sus capacidades y de común acuerdo, los estudiantes egresados de **LA (DIGEV)** que requieran realizar pasantías, sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas en este convenio o que deba asumir en un futuro para la correcta implementación y funcionamiento de las pasantías.
 - 2) Disponer y habilitar, con suficiente antelación, las facilidades, el personal docente y los espacios físicos necesarios para la habilitación de las Pasantías.
- c) **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE** se reserva el derecho de amonestar de manera verbal o escrita a los pasantes que cometan falta e indisciplinas durante la docencia, las cuales serán comunicadas, por escrito, a **LA (DIGEV)**

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente acuerdo se suscribe por tiempo indefinido, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo cuando lo considere conveniente, dando aviso previo a la otra parte con quince (15) días de antelación a la fecha de terminación. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado.

PARRAFO I: LAS PARTES se comprometen a seleccionar una persona de sus respectivas instituciones que sirva de enlace para dar seguimiento al desarrollo del presente acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio, las partes eligen domicilio en las direcciones precedentemente indicadas.

ARTÍCULO SEXTO: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES: El presente convenio no podrá modificarse o enmendarse a menos que las partes contratantes así lo consientan por escrito, con las mismas formalidades de este acuerdo.

Hecho y firmado, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA


SIGFRIDO A. PARED PEREZ
Almirante ARD, (DEM)
Ministro de Defensa

POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

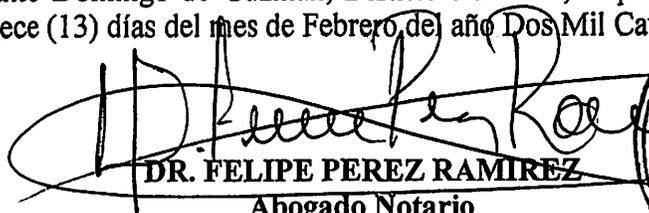

RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ
Contralmirante, ARD. (DEM)
Director General (DIGEV)

POR EL HOTEL CATALONIA BAYAHIBE


ANDRES PAEZ ZAMORA
Director Staff

YO, **DR. FELIPE PEREZ RAMIREZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios, Inc. Bajo el No. 4177, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el Almirante **SIGFRIDO A. PARED PEREZ**, ARD, (DEM) Ministro de Defensa, el Contralmirante **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ**, ARD, (DEM), Director **DIGEV**, y el Señor. **ANDRES PAEZ ZAMORA**, Director Staff **HOTEL CATALONIA BAYAHIBE** quienes afirmaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Febrero, del año Dos Mil Catorce


DR. FELIPE PEREZ RAMIREZ
Abogado Notario

